

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.045/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 58.628,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el

plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de septiembre de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2013

Beneficiario	Importe
ABARKAN, AHMED	2396,28
ALONSO CABANILLAS, VICTOR MANUEL	2715,78
ALONSO SANCHEZ, JOSE ANGEL	2396,28
DAHRAOUI DAHRAOUI, AHMED	2715,78
EL MORABIT, KAMAL	2715,78
GAGO RUIZ, NADIA	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, RAQUEL	2396,28
GARCIA MARTIN, LUCIA	2715,78
GARCIA PARRA, VISITACION OLAY	2396,28
GERMAN GUILLEN, MARCOS ANTONIO	2715,78
GUERRA BARBERO, JORGE	2396,28
HERRAEZ HERNANDEZ, M NIEVES	2715,78
LOZANO GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
MALAGON DAUZON, MARIO	2396,28
MISU, STEFAN DRAGOS	2715,78
NAVAS MARTINEZ, SILVIA	2396,28
NICOLAE, ELENA	2715,78
RAMOS FERNANDEZ, JOSE HEDIZ	2396,28
RODRIGUEZ GONZALO, FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ BARBERO, YOLANDA	2715,78
SIERRA MANZANO, RUBEN	2715,78
TODOROVA NIKOLOVA, GRETA	2396,28
TSVETANOV MIRCHEV, STANKO	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 23	TOTAL: 58.628,94